

ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PARA SELECCIÓN ABREVIADA

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta un análisis objetivo de la situación económica del país y del sector al cual pertenece el bien o servicio que se pretende contratar, estudiando variables que pudiesen afectar los procesos de contratación de la entidad; para este caso, la adquisición de bienes y servicios. Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía y acorde con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la enciclopedia del Banco de la República, en el concepto de sectores económicos se indicó que¹:

“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- *Sector primario o sector agropecuario.*
- *Sector secundario o sector industrial.*
- *Sector terciario o sector de servicios”.*

Adiciona la definición que dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades²:

“Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. (...).

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. (...).”

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

² *Ibidem.*

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

También se precisa en el concepto de actividad económica de la enciclopedia del Banco de la República que³:

“Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.*
- 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.*
- 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.*
- 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.*
- 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.*

(...)”.

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el sector al que pertenece el presente proceso de contratación es el terciario o de servicios, dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

CONDICIONES LEGALES, FINANCIERAS, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR

En cuanto a la normatividad aplicable al Consejo Nacional Electoral, además de la Constitución Política en sus artículos 120 y 265, se encuentran:

- Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de Vida.
- Decreto No. 2085 de 2019, “Por el cual se establece la estructura orgánica interna del Consejo Nacional Electoral”
- El Decreto 0957 del 16 de junio de 2023, por el cual se desarrollan los artículos 336 y 337 de la ley 2294 de 2023
- Decreto 2241 de 1986.
- Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 09458 de 11 de septiembre de 2025 del Consejo Nacional Electoral.
- Resolución No. 3703 de 15 de abril de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Resolución No. 5491 de 27 de mayo de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

³ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title= Sectores_econ%C3%B3micos

NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVA A LA QUE SE SOMETERÁ EL CONTRATO

Leyes

- Ley 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- Ley 1475 de 2011 “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 23 de 1982, “Sobre derechos de autor”.

Resoluciones

- Resolución No. 09458 de 11 de septiembre de 2025 del Consejo Nacional Electoral.
- Resolución No. 3703 de 15 de abril de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Resolución No. 5491 de 27 de mayo de 2026 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Normas técnicas aplicables:

- ISO27001:2022
- CMMI

NORMATIVA APLICABLE AL SECTOR AL QUE PERTENECE EL FUTURO CONTRATISTA

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, el Código Civil y el Código de Comercio.

ECONÓMICO:

Como ya se ha mencionado, durante los últimos años la entidad viene realizando esfuerzos para optimizar las herramientas tecnológicas y aumentar su infraestructura y capacidad técnica en el marco de modernización tecnológica. La demanda de servicios que exige la atención al ciudadano y sus tiempos de respuesta, deben ser atendidas con tecnología de punta y estas herramientas han demostrado ser un instrumento eficaz para fortalecer las funciones misionales y la cultura de calidad en la Entidad.

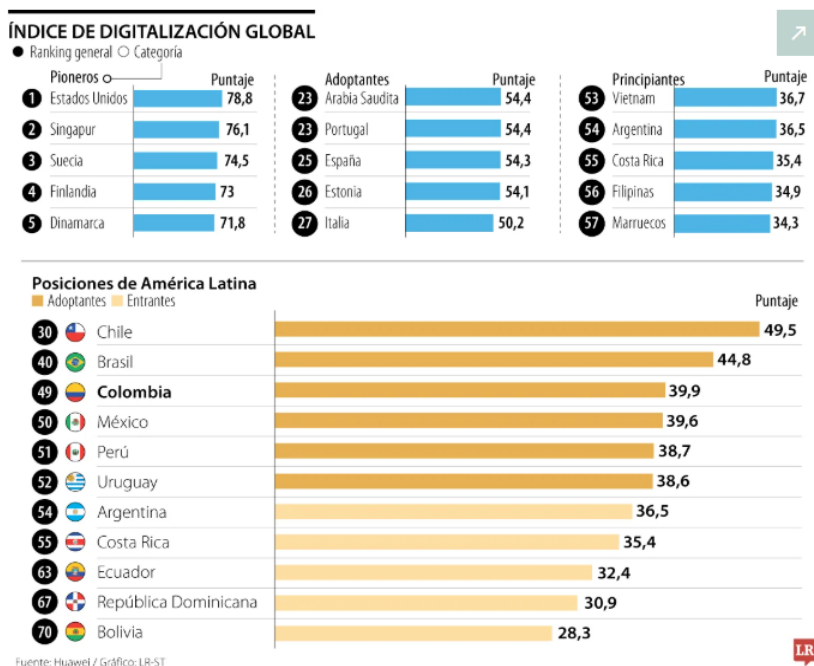
Las aplicaciones se han convertido en mecanismos eficaces para el desempeño institucional, mejorando la prestación de servicios y fortaleciendo el desarrollo integral de apoyo con misión crítica en actividades que son fundamentales a la hora de toma de decisiones, resguardo de información y mejora de prácticas basadas en procedimientos ITIL. El propósito es el de contribuir al fortalecimiento de las competencias y conjunto de normas que ofrezcan servicios con altos estándares de calidad.

Índice de digitalización global

El GDI 2024 desarrollado por La International Data Corporation, IDC, y Huawei sigue el desarrollo digital de 77 países y muestra una correlación positiva entre el GDI y el PIB. Los 77 países se agrupan en tres grupos (Fronterrunners, Adopters y Starters) según su nivel de madurez en TIC y desarrollo económico. Esta investigación abarca países que representan un total del 93% del PIB mundial y abarcan el 80% de la población mundial, lo que da una buena indicación del progreso general en la transformación digital global.

El GDI mide la madurez de la industria de las TIC de un país teniendo en cuenta más indicadores de infraestructura digital, como la informática, el almacenamiento, la nube y la energía verde. Cuantifica el valor de la industria de las TIC de cada país y su impacto en su economía nacional para ayudarlos a tomar decisiones más informadas sobre la economía digital.

Colombia obtuvo un puntaje de 39.9 quedando en el grupo de adoptantes y en la tercera posición de la región, demostrando que, si bien Latinoamérica cuenta con muchas deficiencias principalmente debido a la “desigualdad en el acceso, especialmente en zonas rurales, y la insuficiencia de fibra óptica y redes de alta capacidad”. Colombia se encuentra en el tercer lugar demostrando que es un tema en el que se está trabajando y avanzando sin embargo es importante considerar este riesgo al implementar una solución tecnología en una zona rural.



Respecto a este indicador se destaca que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística no ha hecho publicación alguna de la Cuenta Satélite CSTIC con datos actualizados a 2024.

IPC (Índices Precios al Consumidor)

De acuerdo con la información consolidada por el DANE “En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%. El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la

Carrera 7 # 32 – 42, San Martín Centro Comercial, Piso 4 Zona Sur Oriental

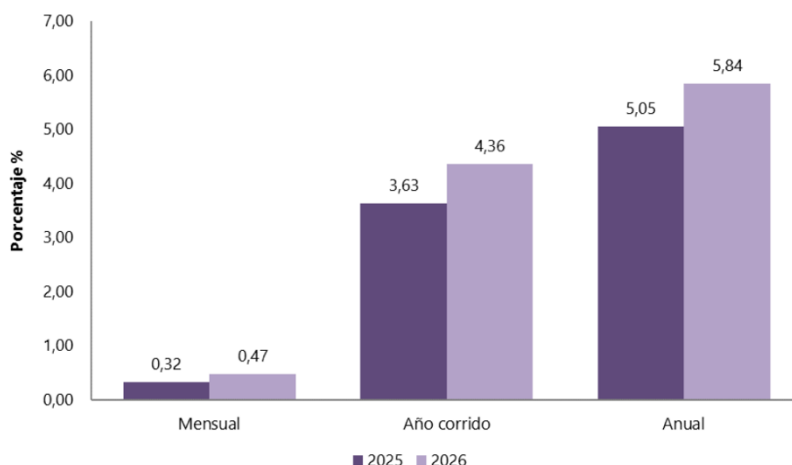
www.cne.gov.co

variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).”. No se identifica ningún riesgo en este indicador teniendo en cuenta la variación presentada y el tiempo de ejecución del contrato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

PIB (Producto Interno Bruto)

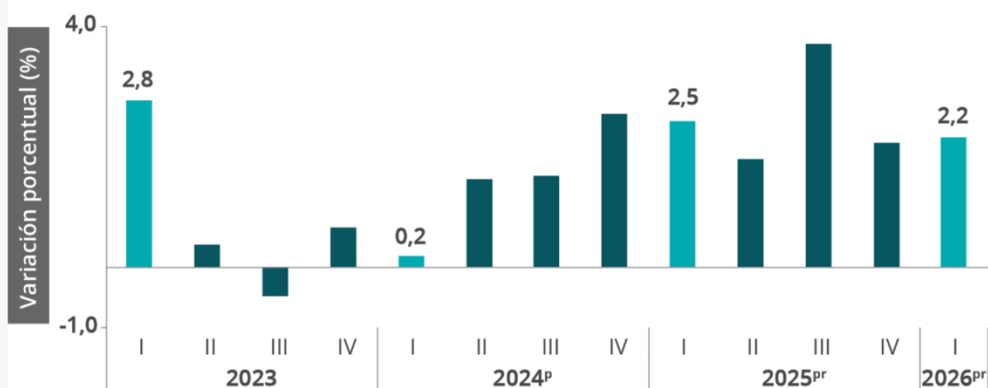
Según el DANE, en su boletín técnico del Producto Interno Bruto, En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr, pero tampoco evidencia un riesgo en este ítem.

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

Variabilidad de la TRM

El valor para el 26 de junio de 2026 es de \$3.433,71, presentando decrecimiento respecto del mismo día de 2024, momento en el cual se situaba en \$ 4,067.64. La fluctuación de este indicador se considera factor determinante en la adquisición de tecnología por la variación y ajuste de precios y de impuestos en importaciones, como se muestra en el siguiente gráfico, sin embargo al tener una tendencia a la baja y debido al tiempo de ejecución del contrato no se evidencia un riesgo en este indicador:



I. Agremiaciones:

De acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, estas son las agremiaciones del sector:

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas -ACIS-	www.acis.org.co
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO -	www.andesco.org.co
Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS	www.asomeditos.com
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT-	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones -CINTEL-	www.cintel.org.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas -FEDESOFIT-	www.fedesoft.org
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia	www.asotic.org

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:

El contrato que trata el presente estudio ha sido celebrado anteriormente por el Consejo Nacional Electoral, permitiendo de esta forma satisfacer las necesidades requeridas. A continuación, nos permitimos referenciar los contratos ya suscritos por la Entidad en pasadas vigencias:

No DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CPS-CNE-019-2024	Contratar una solución integral tecnológica, informática y de servicios para el desarrollo de funciones constitucionales y legales asignadas al Consejo Nacional Electoral en materia de inspección y vigilancia para los procesos electorales que se surtan en la vigencia 2024.	Linktic SAS	Contratación directa
CPS-CNE-003-2025	Contratar una solución integral tecnológica, informática y de servicios para el desarrollo de funciones constitucionales y legales asignadas al Consejo Nacional Electoral en materia de	Linktic SAS	Contratación directa

Carrera 7 # 32 – 42, San Martín Centro Comercial, Piso 4 Zona Sur Oriental

www.cne.gov.co

	inspección y vigilancia para los procesos electorales que se surtan el 23 de febrero, 9 de marzo, 30 de marzo y 6 de abril de 2025.		
CPS-CNE-009-2025	Contratar una solución integral tecnológica, informática y de servicios para el desarrollo de funciones constitucionales y legales asignadas al Consejo Nacional Electoral en materia de inspección y vigilancia para los procesos electorales nuevos y complementarios, revocatorias de mandato y consultas populares de constitución de áreas metropolitanas que se surtan en la vigencia 2025.	UT INTEGRAL TECNOLÓGICA CNE-002-2025	Licitación pública
CPS-CNE-009-2025	Contratar la prestación de servicios integrales tecnológicos y de apoyo en actividades para el desarrollo de funciones de regulación y suprema inspección, control y vigilancia de competencia del Consejo Nacional Electoral, en las etapas pre-electoral, electoral y post-electoral del proceso de elección en los comicios de Consejos Municipales y Locales de Juventudes del 19 de octubre de 2025.	Linktic SAS	Selección Abreviada (declaratoria de desierto de licitación pública)
CPS-CNE-026-2025	Contratar la prestación de servicios integrales tecnológicos y de apoyo para la postulación, acreditación y validación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas; lo que permitirá el desarrollo de las funciones de regulación y suprema inspección, control y vigilancia en el marco de las Consultas Populares Internas o interpartidistas convocadas por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, para la toma de	Linktic SAS	Contratación directa

	decisiones internas o la escogencia de candidatos, en el evento democrático que se surtirá el 26 de octubre de 2025.		
CPS-CNE-034-2025	Prestar los servicios integrales de tecnología, apoyo para la postulación, acreditación, validación de testigos electorales, observadores electorales y auditores de sistemas, en cumplimiento de las funciones de regulación, inspección, control y vigilancia en las elecciones de Congreso de la República, Consultas Interpartidistas, Presidente y Vicepresidente de la República que se surtirán en la vigencia 2026.	UT Actores Electorales	Selección Abreviada

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y EMPRESA PRIVADA:

En atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda y la oferta.

Para analizar la demanda del presente proceso es importante tener en cuenta que el CNE y previamente la Registraduría Nacional son las únicas entidades que requieren este tipo de servicio a nivel nacional por lo tanto se realiza un análisis de como la Entidad rectora en temas electorales ha realizado este proceso previamente y se evidencia que lo incluía en un paquete general de servicios con los que cubría todos los temas informáticos y logísticos de las elecciones, como se evidencia a continuación:

ENTIDAD ESTATAL	No. PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	CONTRATISTA
RNEC	CTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 de 2025	Prestación de servicios de una solución integral logística, informática y de servicios, para la organización y realización de la elección de gobernador del departamento de Vichada, de conformidad con el componente técnico y la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte del contrato electrónico.	CONTRATACIÓN DIRECTA	UNIÓN TEMPORAL DE DISTRIBUCIÓN DE PROCESOS ELECTORALES
RNEC	SA 03 DE 2025 RNEC PROCESOS ELECTORALE	Contratar una solución integral logística, tecnológica, informática y de servicios, para la organización y realización de	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	UT ILE 2026

	S 2025-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2025 y 2026 a los que se refiere el alcance del objeto, de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el Componente Técnico y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones.		
RNEC	CTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 049 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL LOGÍSTICA, INFORMÁTICA Y DE SERVICIOS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS POPULARES, INTERNAS O INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS VIGENCIA 2023, DE CONFORMIDAD CON EL COMPONENTE TÉCNICO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES FORMAN PARTE DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.	CONTRATACIÓN DIRECTA	UNIÓN TEMPORAL DISTRIBUCIÓN PROCESOS ELECTORALES CONSULTAS 2023
RNEC	CTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 083 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL LOGÍSTICA, INFORMÁTICA Y DE SERVICIOS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE (I) LA CONSULTA POPULAR PARA LA CONFORMACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE CENTRO SUR CALDAS Y (II) EL REFERENDO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ - CHOCO, DE CONFORMIDAD CON EL COMPONENTE TÉCNICO Y LA PROPUESTA	CONTRATACIÓN DIRECTA	UNIÓN TEMPORAL DISPROEL MECANISMOS PARTICIPACIÓN 2023

		PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES FORMAN PARTE DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.		
RNEC	SAMC 03 DE 2022 - RNEC	CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA ELECTORAL, TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DE REVOCATORIA DEL MANDATO DEL ALCALDE DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, A REALIZARSE EN EL 2022.	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	UT DISPROEL CUCUTA 2022
RNEC	SA 06 DE 2021 - RNEC PROCESOS ELECTORALES	CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL LOGÍSTICA, TECNOLÓGICA, INFORMÁTICA Y DE SERVICIOS, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EN LOS AÑOS 2021 Y 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE CONDICIONES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	UT DISPROEL 2021

Se realiza un análisis de las garantías planteadas por otras entidades para referencia del presente proceso:

GARANTÍAS	PROCESO DE SELECCIÓN SA 003 DE 2025 RNEC		CTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 de 2025 RNEC		CPS-CNE-019-2024		CPS-CNE-009-2025	
	%	Vigencia del amparo	%	Vigencia del amparo	%	Vigencia del amparo	%	Vigencia del amparo
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO								

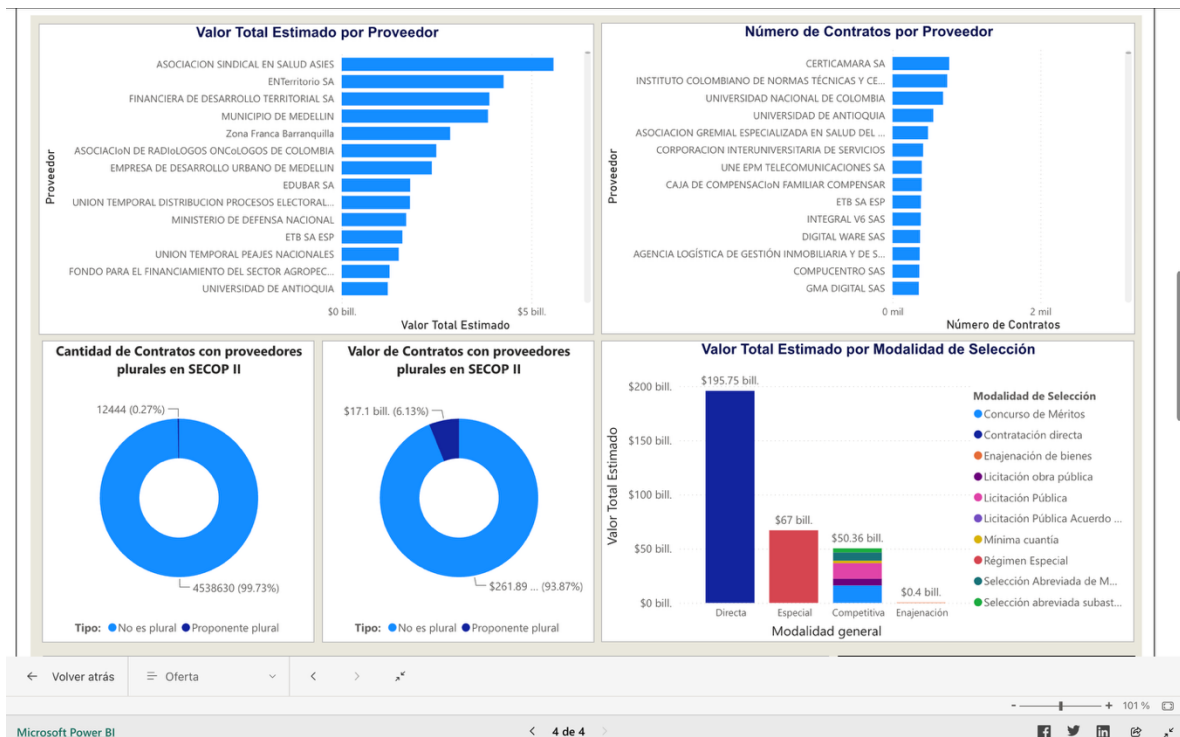
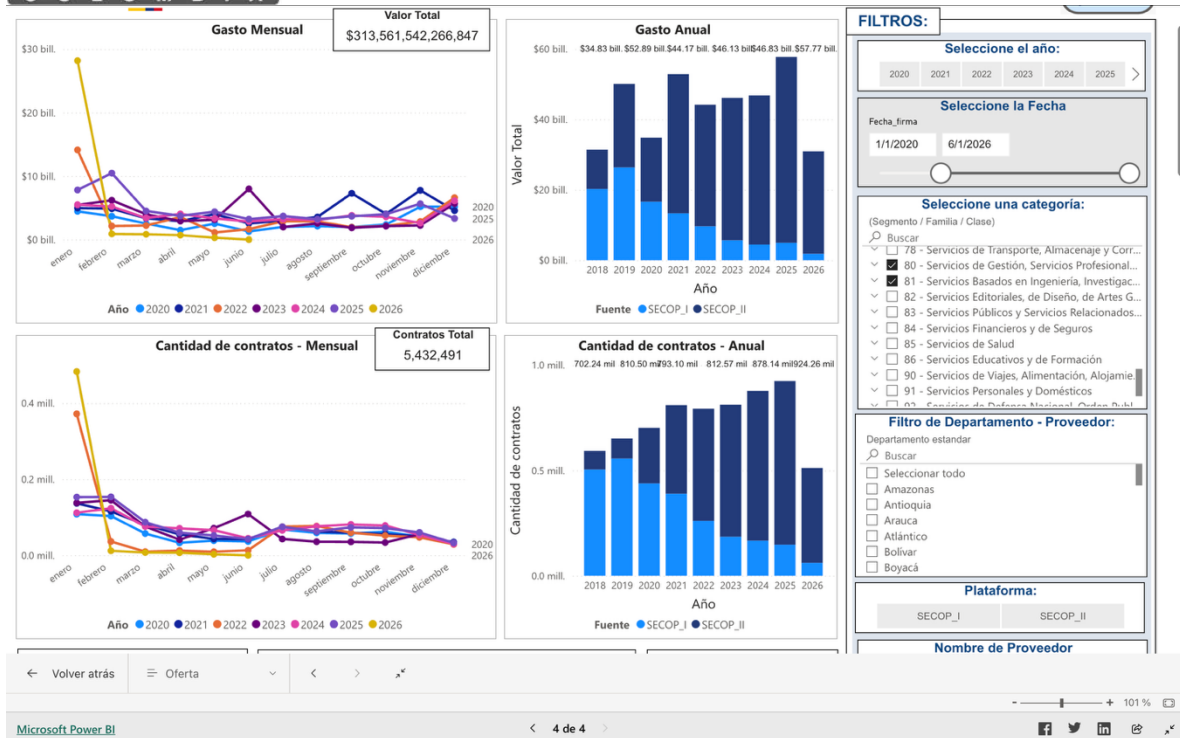
Cumplimiento del contrato	10	Vigencia del contrato y 4 meses más	20	Vigencia del contrato y 6 meses más	10	Vigencia del contrato y 4 meses más	10	Vigencia del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10	Vigencia del contrato y 4 meses más	20	Vigencia del contrato y 6 meses más	10	Vigencia del contrato y 4 meses más	10	Vigencia del contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5	Vigencia del contrato y 3 años más	5	Vigencia del contrato y 6 meses más	5	Vigencia del contrato y 4 meses más	5	Vigencia del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	5 %	Vigencia del contrato.	300 SM	Vigencia del contrato.	400 SM	Vigencia del contrato.	5 %	Vigencia del contrato.

Por lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se sugiere solicitar la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

- Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Calidad del servicio: 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.
- Responsabilidad civil extracontractual: 400 SMLMV del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Se realiza una búsqueda de la información correspondiente en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE. Filtrando la información desde enero del 2020 hasta la actualidad de los procesos relacionados en SECOP II, y se identificó la oferta por clases de códigos UNSPSC 80 y 81 (servicios) por un valor de \$313.56 billones:



ESTUDIO DE MERCADO: REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES Y EVENTO DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Carrera 7 # 32 – 42, San Martin Centro Comercial, Piso 4 Zona Sur Oriental

www.cne.gov.co

En cumplimiento a las disposiciones legales y las recomendaciones que ha impartido la Agencia Nacional de Compra Pública -Colombia Compra Eficiente- en materia de estudios de mercado, cuyo fin es la identificación de las oportunidades existentes en el mercado para la atención de las necesidades de servicios por parte de las entidades de derecho público, el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la plataforma SECOP II, y en cumplimiento al principio constitucional y reglamentario de publicidad, publicó un evento de cotización en bajo el número SIP-CNE-019-2026, en el cual se recibieron 4 cotizaciones así:

NOMBRE COMPONENTE	LINKTIC SAS	TEAM IT SAS	ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL	5S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTA WEB PARA POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES, OBSERVADORES ELECTORALES Y AUDITORES DE SISTEMAS	\$1.419.000.000	\$1.538.700.000	\$450.000.000	\$1.487.907.500
MEDIOS DE CAPACITACIÓN PARA TESTIGOS ELECTORALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS, OBSERVADORES ELECTORALES Y AUDITORES DE SISTEMAS.	\$709.500.000	\$745.200.000	\$100.000.000	\$795.857.500
MESA DE AYUDA	\$516.000.000	\$565.800.000	\$170.000.000	\$553.640.000
TABLEROS DE CONTROL Y ANALÍTICA DE DATOS	\$774.000.000	\$828.000.000	\$120.000.000	\$865.062.500

CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD INFORMÁTICA	\$903.000.000	\$945.300.000	\$150.000.000	\$934.267.500
SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO Y ANALÍTICA ELECTORAL (SIMAE)	\$ 1.161.000.000	\$ 1.207.500.000	\$180.000.000	\$1.245.690.000
APP DE CONSULTA DE CREDENCIALES	\$ 451.500.000	\$ 483.000.000	\$100.000.000	\$484.435.000
APP DE ASISTENCIA Y REPORTE EN TIEMPO REAL	\$ 516.000.000	\$ 586.500.000	\$120.000.000	\$553.640.000
TOTAL	\$6.450.000.000,00	\$6.900.000.000,00	\$940.000.000	\$6.920.500.000

De acuerdo con las cotizaciones recibidas por esta Corporación, se tendrán en cuenta las presentadas por Linktic SAS, Team IT SAS y 5S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS, por cuanto la presentada por ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL es un valor artificialmente bajo, concepto que fue definido por la Sección Tercera del Consejo de Estado precisando que “[e]l denominado “precio artificialmente bajo” de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación”⁴. En el caso en concreto, la suma ofertada no guarda proporción con el dimensionamiento del proyecto y la ejecución que se debe realizar para 2 eventos democráticos que se describieron en este documento.

En consecuencia, al ponderarse los valores ofertados y aceptados, teniendo en cuenta las cantidades requeridas, se tiene que el valor de la necesidad asciende a la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$6.756.833.333,33)**.

⁴ CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Sentencia del 4 de junio de 2008. Exp. No. 17.783. C.P. Myriam Guerrero de Escobar.